

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-002-2020

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica mencionada señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;*



Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de los bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal (...)”, de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (RGLOSNCPP), publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 18 del RGLOSNCPP, señala: *“Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:*

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;*
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,*
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. (...)

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de



los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...);”;*

Que, el artículo 44 del Reglamento a la LOSNCP, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);”;*

Que, el artículo 45 de la norma ibídem dispone: *“Calificación de participantes y oferta económica inicial. La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:*

2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...);”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicables a los procesos de contratación pública; cuerpo normativo que, en el inciso tercero del artículo 12, establece:

“(...) las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto



referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.”;

Que, en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, constan disposiciones específicas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, entre las que se encuentran las siguientes:

“Art. 460.- Autorización.- Previo el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las entidades establecidas en el artículo precedente deberán contar con el informe y la autorización correspondiente emitidos por el Ministerio del Interior.

Art. 461.- Publicación.- El informe y autorización emitidos por el Ministerio de Interior deberán ser publicados por parte de las entidades contratantes en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la documentación habilitante del procedimiento de contratación.”

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente en los procedimientos de contratación pública, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000009 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, con Resolución de Inicio No. 104-2020, de 13 de octubre de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

“Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO”,** con un plazo de trescientos diecinueve (319) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.”;

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución de Inicio No. 104-2020, con fecha 13 de octubre de 2020, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO”,** lo cual fue notificado a los Miembros de la Comisión Técnica, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2020-9351-M de 13 de octubre de 2020;



Que, según consta en el Acta No. 001 “Designación de Secretario de Procedimiento” de 16 de octubre de 2020, los Miembros de la Comisión Técnica, conformada en el procedimiento SIE-MAG-002-2020, designaron de forma unánime a la abogada María Cristina Vinuesa Herrera, Analista de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, como secretaria del proceso;

Que, en el Acta No. 002 “De Preguntas, Respuestas y Aclaraciones”, de 19 de octubre de 2020, suscrita por la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiales, Miembros de la Comisión Técnica, conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, consta: “(...) hasta las 16h00 del 16 de octubre de 2020, fecha y hora límite previstas en el cronograma para la presentación de preguntas, se recibieron diecisiete (17) consultas, relacionadas con la información publicada en el portal de compras públicas (...)”, procediendo, los señores Miembros de la Comisión Técnica, a absolver las consultas recibidas.

En el mismo acto, los Miembros de la Comisión Técnica, procedieron a realizar aclaraciones a los términos de referencia publicados;

Que, en el Acta No. 003 “Apertura de Ofertas”, de 28 de octubre de 2020, suscrita por la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiales, Miembros de la Comisión Técnica conformada consta lo que sigue:

“4.2 El Secretaria de la Comisión en el procedimiento de proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO”, Técnica informa que hasta las 16h00 del 28 de octubre de 2020, fecha y hora límites previstos para la entrega de ofertas en el presente procedimiento, se han recibido, en forma física, dieciocho (18) ofertas debidamente selladas, de acuerdo a la información constante en el siguiente cuadro:

| No. | Oferente | Fecha y hora de recepción | Documentos |
|-----|--|-----------------------------------|--------------------|
| 1 | SEPRIMUN CIA LTDA. | 22 de octubre de 2020 12:10 pm | Un sobre sellado |
| 2 | MAXSEVIG CIA LTDA | 26 de octubre de 2020 08:55 am | Un paquete sellado |
| 3 | KORUMASEG CIA LTDA. | 27 de octubre de 2020 10:25 am | Un sobre sellado |
| 4 | FENIX SOLUCIONES INTEGRALES FENIXCON CIA LTDA. | 27 de octubre de 2020 11:09 am | Un sobre sellado |
| 5 | AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AGENTSEG CIA LTDA. | 27 de octubre de 2020 11:10 am | Un sobre sellado |


| | | | |
|----|---|-----------------------------------|---------------------|
| 6 | SEGIRCON CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 08:37 am | Un paquete sellado |
| 7 | SECURITY HARDMEN SECURITYMEN CIA LTDA. | 28 de octubre de 2020 08:42 am | Dos sobres sellados |
| 8 | SANCHEZ & VITERI SEGURIDAD CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 10:55 am | Un sobre sellado |
| 9 | ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 11:35 am | Un paquete sellado |
| 10 | VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 11:40 am | Un paquete sellado |
| 11 | SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 11:50 am | Un paquete sellado |
| 12 | GUARPRIECUADOR CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 13:59 pm | Un paquete sellado |
| 13 | SEGUMAX CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 14:05pm | Un paquete sellado |
| 14 | BEENGURION SECURITY CIA LTDA. | 28 de octubre de 2020 14:35 pm | Un paquete sellado |
| 15 | COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA | 28 de octubre de 2020 15:20 pm | Un sobre sellado |
| 16 | SERTECPRIV CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 15:25 pm | Un paquete sellado |
| 17 | GEMESEG CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 15:30 pm | Un paquete sellado |
| 18 | CORONEL GARCIA OLIVO COGAROL CIA LTDA | 28 de octubre de 2020 15:39 pm | Un paquete sellado |

4.3 La Comisión Técnica tras realizar la verificación en el portal de compras públicas, constata que los oferentes señalados en el cuadro precedente, remitieron además su oferta económica a través de la herramienta digital correspondiente.

4.4 De acuerdo a lo previsto en la convocatoria del procedimiento, los Miembros de la Comisión Técnica, verifican además si existen ofertas remitidas a través del portal de compras públicas, estableciendo que se han recibido propuestas de los siguientes oferentes:

| Oferente | Fecha y hora de recepción |
|---|--------------------------------|
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. | 28 de octubre de 2020 13h02 |
| SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA. | 28 de octubre de 2020 11h21 |

| | |
|--|---|
| Subir Archivo – Oferta | Datos del Archivo |
| Descripción del Archivo | Razón Social: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. |
| part8.ushay – VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. | Usuario: privanorte_lda |
| | Fecha: 2020-10-28 13:02:16 |

| | | |
|---|--|---|
| Subir Archivo - Oferta | Datos del Archivo | |
| Descripción del Archivo | Razón Social: SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA. Usuario: SEGURIDADCESEP2 Fecha: 2020-10-28 11:21:06 | chivo |
| part1.ushay - SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA. | |  |

La Comisión Técnica, tiene conocimiento adicionalmente que las ofertas descritas en el cuadro previo, fueron enviadas al correo electrónico mvinuezah@mag.qob.ec, según el siguiente detalle:

| Oferente | Correo emisor | Fecha y hora de recepción |
|--|-------------------------------|--------------------------------|
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA. | privanorte@gmail.com | 28 de octubre de 2020 13h49 |
| SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA. | seguridadcesep@hotmail.e s | 28 de octubre de 2020 12h48 |

”.

Que, conforme consta en el Acta No. 004 “Solicitud de Convalidación de Errores”, en sesión de 29 de octubre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiates, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO”**, tras efectuar la verificación de los formularios y documentación presentada en los oferentes, resolvieron solicitar las siguientes convalidaciones:

“OFERTA No. 1: SEPRIMUN CIA. LTDA.

Error de foliado, la oferta no tiene secuencia numeral

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de foliado en la oferta presentada.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias de seguridad son ilegibles

El oferente deberá presentar una copia clara y legible, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Pedro Fidel Arroba Mariño:** Papeleta de votación actualizada y certificados que acreditan la experiencia laboral
- **Willian Martin Marqui:** Certificado de Aprobación de 120 horas de Guardia de Seguridad.

OFERTA No. 2: MAXSEVIG CIA LTDA





Error de foliado, la oferta no tiene secuencia numeral y los números son ilegibles

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de foliado en la oferta presentada.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para supervisor son ilegibles

El oferente deberá presentar una copia clara y legible, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Adrian Armando Alcívar Cedeño:** Copia de cédula y papeleta de votación y Copia del Certificado de Aprobación de 120 horas de Guardia de Seguridad

OFERTA No. 3: KORUMASEG CIA LTDA.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta (experiencia) y los documentos de sustento.

En el formulario de experiencia general y específica, se menciona fecha de recepción (ítem 1), que no son las que se obtienen de la documentación de sustento. El oferente deberá presentar el formulario corregido, señalando la información que pueda ser verificada con los documentos de sustento.

El certificado de tenencia de armas vigente está incompleto y es ilegible

El oferente deberá presentar el certificado de tenencia de armas vigente, con todas las hojas que lo componen, con la clara determinación de la firma del emisor.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias son ilegibles

El oferente deberá presentar una copia clara y legible, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Jhonny Fernando Alvarado Coquinche:** Certificados que acrediten experiencia en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en instituciones públicas y privadas.
- **Oswaldo Federico Carvajal León:** Copia de cédula de ciudadanía

OFERTA No. 4: FENIX SOLUCIONES INTEGRALES FENIXCON CIA LTDA.

Error de sumilla, la oferta no tiene sumilla original

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de sumilla en la oferta presentada.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta (experiencia) y los documentos de sustento.



En el formulario de experiencia general y específica, se menciona fecha de recepción (ítem 1), que no es la que se obtiene de la documentación de sustento. El oferente deberá presentar el formulario corregido, señalando la información que pueda ser verificada con los documentos de sustento.

El Plan de Capacitación no tiene firmas de responsabilidad

El oferente deberá presentar el Plan de Capacitación debidamente suscrito.

OFERTA No. 8: SANCHEZ & VITERI SEGURIDAD CIA LTDA

Error de sumilla, la oferta no tiene sumilla original

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de sumilla en la oferta presentada.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta (experiencia) y los documentos de sustento.

En el formulario de experiencia general y específica, se menciona información que no es acorde a los documentos de soporte en los siguientes ítems:

- **Experiencia general (ítem 1): Corregir valor del contrato y fecha de recepción.**
- **Experiencia general (ítem 3): Corregir fecha de recepción**
- **Experiencia específica (ítem 5): Corregir valor del contrato**

La aprobación del Reglamento Interno de Trabajo es ilegible

El oferente debe adjuntar una copia clara de la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo del Reglamento de Interno de Trabajo, en la que se aprecien las fechas, firmas y datos completos del documento.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.

El oferente debe adjuntar el Plan de Contingencia, por así referenciarlo en el formulario de la oferta.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.

El oferente debe adjuntar el Plan de Emergencia, por así referenciarlo en el formulario de la oferta.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias son ilegibles

El oferente deberá presentar una copia clara y legible, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Santiago Alejandro Cantincus Rodríguez:** Copia de cédula y papeleta de votación actualizada
- **Elvis Leonel Carranza Rodríguez:** Copia de cédula y papeleta de votación actualizada



OFERTA No. 9: ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA LTDA

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta (experiencia) y los documentos de sustento.

El oferente deberá presentar el formulario corregido, señalando la información que pueda ser verificada con los documentos de sustento, en lo que respecta a los siguientes ítems:

- **Experiencia General (ítem 1): Corregir fecha de recepción**
- **Experiencia Específica (ítem 2): Corregir valor del contrato y fecha de recepción**

Las cartas de compromiso de confidencialidad firmado por el personal son copias

El oferente deberá presentar los ejemplares originales de todas las cartas de compromiso de confidencialidad firmados por el personal.

Existen inconsistencias en la información de un personal consignado como guardia

En la oferta se presentan documentos del señor "Erwin Fernando Alcívar Figueroa", sin embargo, la hoja de vida corresponde al señor "Edwin Fernando Alcívar Figueroa", se solicita al oferente aclarar cuál es el nombre correcto de la persona.

OFERTA No. 10: VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.

Error de foliado, la oferta no tiene secuencia numeral

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de foliado en la oferta presentada.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta (experiencia) y los documentos de sustento.

En el formulario de experiencia general y específica, se mencionan fechas de recepción, que no son las que se obtienen de la documentación de sustento. El oferente deberá presentar el formulario corregido, señalando la información que pueda ser verificada con los documentos de sustento.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias de seguridad son ilegibles

El oferente deberá presentar una copia clara y legible, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Cristhian Geovanny Romero Lema: Certificado de Trabajo de VITSESEGURIDAD Cía. Ltda.**
- **Darwin Geovanny Tenesaca Duchi: Certificado de Trabajo de COMFASEG Cía. Ltda.**
- **Mauricio Bernal Tirado Recalde: Certificado de Trabajo de VIPRISEP Cía. Ltda.**

OFERTA NO. 11: SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA.

Error de foliado y sumilla, la oferta no tiene secuencia numeral



El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de foliado y sumilla en la oferta presentada.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta (experiencia) y los documentos de sustento.

El oferente deberá presentar el formulario corregido, señalando la información que pueda ser verificada con los documentos de sustento, según el siguiente detalle:

- **Experiencia general (ítems 1, 2 y 3):** Corregir valor del contrato sin incluir y fecha de recepción.
- **Experiencia específica (ítem 4):** Corregir valor del contrato sin incluir IVA y fecha de recepción
- **Experiencia específica (ítem 5):** Corregir fecha de recepción

El certificado de existencia de armamento está incompleto

El oferente deberá presentar el certificado de armamento íntegro, con todas las hojas que lo componen.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias de seguridad, presentes en la oferta, son ilegibles

El oferente deberá presentar copias claras y legibles, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Ximena Piedad Gualan Ruales:** Certificado de Aprobación de 120 horas de Guardia de Seguridad

OFERTA No. 12: GUARPRIECUADOR CIA LTDA

Error de foliado y sumilla, la oferta tiene números duplicados y sobreexpuestos

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de foliado en la oferta presentada.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta (experiencia) y los documentos de sustento.

El oferente debe corregir la información registrada en el formulario sobre la experiencia general y específica, en todos los ítems, considerando que el valor debe registrarse sin IVA y que la fecha de recepción, debe coincidir con la emisión del contrato o instrumento o la recepción real.

La documentación de respaldo sobre el cumplimiento de requisitos del supervisor es ilegible

El oferente deberá presentar en forma íntegra la documentación clara y legible sobre los requisitos exigidos para el supervisor.

OFERTA No. 13: SEGUMAX CIA LTDA

Error de foliado, la oferta no tiene secuencia numeral



El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de foliado en la oferta presentada.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias de seguridad son ilegibles

El oferente deberá presentar una copia clara y legible, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Héctor Rodrigo Salinas Díaz:** Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana y papeleta de votación actualizada
- **Bladimir Sakvadir Grefa Tapuy:** Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana y papeleta de votación actualizada
- **Julia Antonieta Torres Velasco:** Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana y papeleta de votación actualizada

OFERTA NO. 14: BEENGURION SECURITY CIA. LTDA.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias de seguridad, presentes en la oferta, son ilegibles

El oferente deberá presentar copias claras y legibles, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Miguel Angel Glizalde Glizalde:** Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada

OFERTA NO. 15: COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TECNICA CIA. LTDA.

Error de sumilla, la oferta no tiene sumilla original

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de sumilla en la oferta presentada.

El certificado de existencia de armamento está incompleto

El oferente deberá presentar el certificado de armamento íntegro, con todas las hojas que lo componen.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.

El oferente indica en el formulario, que adjunta el "Certificado de Stock de Armas, Municiones y Equipo de Protección", sin embargo solo existe un detalle de los bienes. El oferente debe adjuntar el documento mencionado en la oferta.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.



El oferente debe adjuntar la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, por así referenciarlo en el formulario de la oferta.

El Plan de Capacitación no tiene firmas de responsabilidad

El oferente deberá presentar el Plan de Capacitación debidamente suscrito.

OFERTA NO. 16: SERTECPRIV CIA. LTDA.

Existen varios documentos emitidos por la oferente con firma en copia

El oferente deberá presentar los ejemplares originales de los documentos que constan en las siguientes páginas: 44, 55, 92, 191, 197, 251, 262, 270, 278, 304, 310, 360, 319, 325, 353, 432, 514, 517

Constan en la oferta documentos ilegibles

El oferente deberá presentar la copia del Reglamento Interno de Trabajo, en el que se aprecie la fecha de emisión del mismo.

Constan en la oferta documentos ilegibles

El oferente deberá presentar el Compromiso de Arrendamiento de Vehículos (página 514), en el que se aprecie con claridad la firma de las partes.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos para guardias de seguridad, presentes en la oferta, son ilegibles

El oferente deberá presentar una copia clara y legible, en donde se aprecien todos los datos, incluida la firma del emisor, de los siguientes documentos:

- **Felicísimo Rigoberto Medina Paredes:** Certificado psicológico expedido por psicólogo de la empresa o psicólogo con registro del Ministerio de Salud.

OFERTA NO. 17: GEMESEG CIA LTDA

Error de sumilla, la oferta no tiene sumilla original

El oferente deberá comparecer a las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, para realizar la convalidación de los errores de sumilla en la oferta presentada.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.

El oferente debe adjuntar la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, por así referenciarlo en el formulario de la oferta.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.



El oferente debe adjuntar la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo del Reglamento de Interno de Trabajo, por así referenciarlo en el formulario de la oferta.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.

El oferente indica en el formulario, que adjunta el “Certificado de Stock de Armas, Municiones y Equipo de Protección”, sin embargo solo existe un detalle de los bienes. El oferente debe adjuntar el documento mencionado en la oferta.

OFERTA NO. 18: CORONEL GARCIA OLIVO COGAROL CIA LTDA

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.

El oferente indica en el formulario, que adjunta el “Contrato de Concesión de Uso de Frecuencias Radioeléctricas”, sin embargo no se presenta. El oferente debe adjuntar el documento mencionado en la oferta.

Existe inconsistencia entre lo señalado en los documentos de sustento.

El oferente indica en la promesa de compra venta de armas (página 187) que se adjunta un Anexo 1 con el detalle de las armas de fuego adquiridas, sin embargo no se presenta. El oferente debe adjuntar el documento mencionado en la oferta.

Existe inconsistencia entre lo señalado en el formulario de la oferta y los documentos de sustento.

El oferente debe adjuntar el Contrato de Concesión de uso de frecuencias radioeléctricas íntegro, como se solicita en los términos de referencia, por así referenciarlo en el formulario de la oferta.”;

Que, conforme consta en el documento denominado “Acta de Entrega Recepción de Convalidación de Errores”, suscrito entre la señora Cristina Fernandez y la abogada María Cristina Vinuesa, se recibieron diez (10) convalidaciones en el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO**”, de acuerdo al siguiente detalle:

| No. | Oferente | Fecha y hora de recepción | Documentos |
|-----|---------------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1 | SEPRIMUN CIA. LTDA. | 09 de Noviembre de 2020 08:48 | 1 SOBRE CERRADO |
| 2 | SEGUMAX CIA. LTDA. | 09 de Noviembre de 2020 10:59 | 1 SOBRE CERRADO |
| 3 | VIPRISEP CIA. LTDA. | 09 de Noviembre de 2020 08:56 | 1 SOBRE CERRADO |
| 4 | GUARPRIECUADOR CIA. LTDA. | 09 de Noviembre de 2020 15:28 | 1 CARPETA BENE |
| 5 | SEGPRIC CIA. LTDA. | 10 de Noviembre de 2020 | 47 FOJAS |

| | | | |
|----|--------------------------------|----------------------------------|-----------------|
| | | 10:00 | |
| 6 | ALPRISEG CIA. LTDA. | 10 de Noviembre de 2020 10:59 | 1 SOBRE CERRADO |
| 7 | MAXSEVIG CIA. LTDA. | 10 de Noviembre de 2020 13:28 | 1 SOBRE CERRADO |
| 8 | FENIXCON CIA. LTDA. | 11 de Noviembre de 2020 10:04 | 1 SOBRE CERRADO |
| 9 | BEENGURION SECURITY CIA. LTDA. | 11 de Noviembre de 2020 14:57 | 1 SOBRE CERRADO |
| 10 | SERTECPRIV CIA. LTDA. | 11 de Noviembre de 2020 15:06 | 1 SOBRE CERRADO |

Que, en el Acta No. 005 “Evaluación de Ofertas”, correspondiente a la sesión de 12 de noviembre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiales, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO”**, indicaron lo siguiente:

*“5.5.1 Respecto de la convalidación de errores presentada por **SEGPCIA CIA. LTDA.**, la Comisión Técnica, deja expresa constancia que la documentación fue ingresada a las 12h49 del 11 de noviembre de 2020, a través de las ventanillas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme se demuestra con el recorrido que se adjunta al presente.*

Posteriormente, los documentos fueron recibidos en la Dirección Administrativa, a las 10h00 del 10 de noviembre de 2020, que es la fecha y hora que se hace constar en la presente acta.

*5.5.2 Los Comisión Técnica verifica que las convalidaciones presentadas por las empresas **SEPRIMUN CIA. LTDA., SEGUMAX CIA. LTDA., VIPRISEP CIA. LTDA., GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., SEGPCIA CIA. LTDA. FENIXCON CIA. LTDA., ALPRISEG CIA. LTDA., BEENGURION SECURITY CIA. LTDA., SERTECPRIV CIA. LTDA. y MAXSEVIG CIA. LTDA.**, además de remitirse físicamente fueron enviadas a través del portal de compras públicas.*

*5.5.4 Sobre la convalidación de errores de foliado y sumilla, de acuerdo al cronograma previsto para el efecto, los oferentes que comparecieron al Ministerio de Agricultura y Ganadería para desarrollar esta diligencia son: **VIPRISEP CIA. LTDA., MAXSEVIG CIA. LTDA., SEPRIMUN CIA. LTDA., SEGUMAX CIA. LTDA., GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., SANCHEZ & VITERI CIA. LTDA.**”*

Que, mediante Acta No.005 “Evaluación de Ofertas”, de 12 de noviembre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiales, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO”**, indicaron:

“7.1 De conformidad con lo detallado en el punto previo y los anexos referidos en el número 6.1.3, los señores Miembros de la Comisión Técnica, resuelven que **CUMPLEN** con los requisitos de integridad y parámetros mínimos solicitados en el proceso de subasta inversa electrónica N° SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO”; y, por lo tanto, **se encuentran habilitadas** para continuar con la siguiente etapa, las ofertas presentadas por:

- **OFERTA No. 6:** COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL SEGIRCON CIA. LTDA.
- **OFERTA No. 12:** GUARPRIECUADOR CIA. LTDA.

7.2 Por otro lado, **se rechazan y no se encuentran habilitadas** para continuar con la etapa de puja, las ofertas presentadas por:

| OFERENTE | CAUSAL |
|--|---|
| <p>OFERTA No. 1 SEPRIMUN CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</p> |
| <p>OFERTA No. 2 MAXSEVIG CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</p> <p>Incorre en incapacidad para contratar, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62, 63 y Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 110 y 111 de su Norma Adjetiva; y, artículo 67 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-0072, que contiene la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, toda vez que de la revisión efectuada en el RUP, uno de los socios de la persona jurídica oferente, a la fecha de la presente calificación, está inhabilitado.</p> |
| <p>OFERTA No. 3 KORUMASEG CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</p> <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.3 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por contener errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación</p> |



| | |
|--|---|
| | <i>Pública, al no contar con la firma correspondiente en el "Formulario Único de la Oferta"</i> |
| <p>OFERTA No. 4</p> <p>FENIX SOLUCIONES INTEGRALES FENIXCON CIA. LTDA.</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.4 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego e incumple lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0110, por cuanto los formularios de la oferta, no incluyen las modificaciones introducidas a la versión vigente por el SERCOP.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 5</p> <p>AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AGENTSEG CIA. LTDA.</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 7</p> <p>SECURITY HARDMEN SECURITYMEN CIA. LTDA.</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.4 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego e incumple lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0110, por cuanto los formularios de la oferta, no incluyen las modificaciones introducidas a la versión vigente por el SERCOP.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 8</p> <p>SANCHEZ & VITERI SEGURIDAD CIA. LTDA.</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.4 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego e incumple lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0110, por cuanto los formularios de la oferta, no incluyen las modificaciones introducidas a la versión vigente por el SERCOP.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 9</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del</i></p> |



| | |
|---|---|
| <p>ALTA SEGURIDAD PRIVADA ALPRISEG CIA. LTDA.</p> | <p><i>Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.4 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego e incumple lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0110, por cuanto los formularios de la oferta, no incluyen las modificaciones introducidas a la versión vigente por el SERCOP.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 10</p> <p>VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.4 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego e incumple lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0110, por cuanto los formularios de la oferta, no incluyen las modificaciones introducidas a la versión vigente por el SERCOP.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 11</p> <p>SEGURIDAD PRIVADA DE CALIDAD SEGPRIC CIA. LTDA.</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.4 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego e incumple lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0110, por cuanto los formularios de la oferta, no incluyen las modificaciones introducidas a la versión vigente por el SERCOP.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 13</p> <p>SEGUMAX CIA LTDA</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 14</p> <p>BEENGURION SECURITY CIA. LTDA.</p> | <p><i>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</i></p> |
| <p>OFERTA No. 15</p> | |



| | |
|---|--|
| <p>COMVITEC COMERCIO Y VIGILANCIA TÉCNICA CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por <u>no cumplir con los requisitos mínimos</u> establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</p> |
| <p>OFERTA No. 16 SERTECPRIV Cía. Ltda.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por <u>no cumplir con los requisitos mínimos</u> establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</p> |
| <p>OFERTA No. 17 GEMESEG CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por <u>no cumplir con los requisitos mínimos</u> establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</p> |
| <p>OFERTA No. 18 CORONEL GARCIA OLIVO COGAROL CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.1 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por <u>no cumplir con los requisitos mínimos</u> establecidos en los pliegos y términos de referencia que sustentan el procedimiento de contratación.</p> <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.4 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego e incumple lo señalado en la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. RE-SERCOP-2020-0110, por cuanto <u>los formularios de la oferta, no incluyen las modificaciones introducidas a la versión vigente por el SERCOP.</u></p> <p>Incorre en incapacidad para contratar, de acuerdo a lo previsto en los artículos 62, 63 y Disposición General Séptima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 110 y 111 de su Norma Adjetiva; y, artículo 67 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-0072, que contiene la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, toda vez que de la revisión efectuada en el RUP, <u>uno de los socios de la persona jurídica oferente, a la fecha de la presente calificación, está inhabilitado.</u></p> |
| <p>OFERTA No. 19 VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL NORTE PRIVANORTE CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.3 del apartado 1.9 "Causas de Rechazo" de las Condiciones Generales del Pliego, por contener errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al <u>no contar con la firma correspondiente en el "Formulario Único de la Oferta"</u></p> <p>Adicionalmente incumple lo previsto en el número 3 de la</p> |



| | |
|---|--|
| | <p>sección “Convocatoria” del Pliego del Procedimiento, que señala: “La oferta se presentará (...) de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, <u>caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente (...)</u>”</p> |
| <p>OFERTA No. 20</p> <p>SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.</p> | <p>Incorre en la causal prevista en el número 1.9.3 del apartado 1.9 “Causas de Rechazo” de las Condiciones Generales del Pliego, por contener errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, al <u>no contar con la firma correspondiente en el “Formulario Único de la Oferta”</u></p> <p>Adicionalmente incumple lo previsto en el número 3 de la sección “Convocatoria” del Pliego del Procedimiento, que señala: “La oferta se presentará (...) de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, <u>caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente (...)</u>”</p> |

7.3 La justificación técnica para la habilitación, rechazo o descalificación de las ofertas señaladas, consta descrita en detalle en los anexos referidos en el sexto punto de la presente acta.”

Que, tras la puja reprogramada de oficio por el SERCOP, con fecha 18 de noviembre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiates, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO**”; emitieron el documento denominado “Informe de Resultados de Puja”, en el que hacen constar lo siguiente:

“Con los resultados expuestos, los Miembros de la Comisión Técnica dejan expresa constancia que la oferta ganadora al finalizar la etapa de puja a través del portal de compras públicas, es la presentada por **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL SEGIRCON CIA. LTDA.** con RUC 1091740652001, con un valor de USD 311,702.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

El valor representa una rebaja del 2,25% del presupuesto establecido por el área requirente.”

Que, mediante documento denominado “Informe de Recomendación” de 18 de noviembre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiates, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO**”, recomendaron:

*"(...) la adjudicación del contrato al oferente **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL SEGIRCON CIA. LTDA.**, con RUC 1091740652001, con un valor de USD 311,702.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.*

El plazo de ejecución del contrato es de trescientos diecinueve (319) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades."

Que, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2020-10742-M, de 18 de noviembre de 2020, la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, Presidenta de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO"**, remitió para conocimiento, aprobación y autorización de la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación preparado por los miembros del cuerpo colegiado;

Que, tomando como referencia la recomendación efectuada por los señores Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO"**, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando No. MAG-CGAF-2020-2150-M, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso a la doctora Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Directora Administrativa, lo siguiente: *" (...) ANALIZAR, REVISAR Y CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME A NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS."*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el informe de recomendación emitido por la ingeniera Lorena Madeline Guevara García, el ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel y el licenciado Iván Patricio Andrade Ipiales, Miembros de la Comisión Técnica conformada en el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO"**, y que se remitió adjunto al Memorando No. MAG-CGAF-2020-10742-M, de 18 de noviembre de 2020.



Artículo 2.- ADJUDICAR el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAG-002-2020, cuyo objeto es la contratación del “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DEL MAG – PLANTA CENTRAL, CDI CONOCOTO, ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO Y CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO HACIENDA EL ROSARIO**”, al oferente **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL SEGIRCON CIA. LTDA.**, con RUC 1091740652001, con un valor de USD 311,702.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

El plazo de ejecución del contrato es de trescientos diecinueve (319) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación, así como de toda la documentación relevante a la que se refiere la Resolución RE- SERCOP-2016-0000072, que contiene la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, en el portal de compras públicas del SERCOP.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa, notifique al oferente **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y CONTROL SEGIRCON CIA. LTDA.**, con RUC 1091740652001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejécútese, cúmplase y publíquese.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 NOV. 2020**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
KATHERINE
HIDALGO PINO**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

